

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 93.

Secretaría.—Sección 4.ª

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de Palacios del Alcor, Boadilla del Camino y Villamediana, según me han participado los Alcaldes de los mismos, he acordado hacerlo público en este BOLETÍN OFICIAL para que llegando á conocimiento de los pueblos limítrofes adopten cuantas medidas crean necesarias á evitar el contagio.

Palencia 7 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

Sección de Fomento.—Minas.

Debiendo tener lugar, según el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 4 del actual, en los días del 20 al 30 del corriente la demarcación de la demasia á la mina "Luz", cuyo registrador es D. Cirilo María de Ustara y que tiene por colindante entre otras minas á la nombrada "Propicia", cuyo concesionario es D. Félix Murga, vecino de Bilbao, y resultando que ambos interesados no tienen apoderados en forma legal en esta Capital, por haberse susen-

tado los que llevaban dichas representaciones, se les notifica por medio de este anuncio en cumplimiento de la ley para que puedan presenciar por sí ó por medio de representantes las operaciones facultativas en defensa de sus derechos.

Palencia 5 de Noviembre de 1892.
—El Gobernador, *Crisógono Manrique.*

Sección de Fomento.—Negociado 3.º
Carreteras.

Aprobados por órdenes de 29 de Setiembre y 4 de Octubre del corriente año los presupuestos de acopios de conservación en el presente año económico de las carreteras que más adelante se expresarán, he dispuesto señalar el día 6 de Diciembre próximo á las doce de su mañana para que tenga lugar en este Gobierno, bajo mi presidencia ó funcionario en quien delegue, la subasta pública de dichos servicios.

Esta se verificará con arreglo á lo que prescribe la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes relacionadas con esta clase de contrata, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones económicas y facultativas que habrán de servir de base á la contrata.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello clase 12.ª, arregladas al modelo que se inserta á continuación. La suma que ha de consignarse como depósito para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 de la cantidad que se anuncia como tipo para cada una de las carreteras, el que podrá hacerse en metálico ó

efectos públicos al tipo de cotización, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, acompañando al pliego que se presente el resguardo que acredite el depósito y la cédula personal.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la referida instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 4 de Noviembre de 1892.
—El Gobernador, *Crisógono Manrique.*

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Palencia con fecha 4 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación en el actual año de la carretera de..., orden de (aquí la carretera que sea), se comprometo á tomar á su cargo las expresadas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente en pesetas y céntimos la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Carreteras que comprende el anuncio anterior y presupuestos de contrata, tipo de subasta.

Pesetas.

De segundo orden de San Isidro de Dueñas á Burgos.	9184 59
De tercer orden de Palencia á Tórtoles.	9057 86
De tercer orden de Cervera á la Estación de Aguilar de Campoó.	4021 55
De tercer orden de Medina de Rioseco á Villamartín.	3004 72
De tercer orden de Puebla de Valdivia á la Estación de Alar del Rey.	1907 62

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

La recaudación de los recargos municipales consignados en la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del actual año económico de 1892 á 93, tendrá lugar en esta localidad en los días 13, 14 y 15 del actual, en la oficina del Recaudador municipal D. Gabriel Encinas, sita en la Plaza de esta villa, de nueve de la mañana á tres de la tarde, advirtiendo á los contribuyentes que tengan en descubierto el anterior ó anteriores del año pasado, que á la vez se recaudarán, no admitiendo el de dicho trimestre sin pagar antes los atrasados.

Dicha recaudación estará abierta en los días sucesivos hasta el día 10 de Diciembre próximo en que termina la recaudación voluntaria.

Villaconancio 8 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Vicente Niño.

CUENTA de jornales y materiales de albañilería correspondientes á la demolición de un urinario, construyéndole nuevamente, tabicado de hueco, arreglo de la atagea, limpiarla, rasgado de ventana, construcción de zócalo con revestimiento de ladrillo y guarnecidos de cal hidráulica, construcción de banzos de piedra que dan acceso á los retretes, colocación de una acera de piedra picándola convenientemente, colocación de cercos de las puertas de ingreso á los retretes, guarnecidos en los lienzos verticales, construcción de pavimento con cal hidráulica, cuyas obras se han ejecutado en el ex-convento de San Francisco, departamento de retretes y urinarios de las oficinas de Hacienda, correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre de 1892.

	Ptas.	Cts.
Según lista de jornales núm. 1.	110	25
Idem id. id. núm. 2.	42	50
Cándido Germán, según recibo núm. 1.	30	"
José Gatón, id. id. núm. 2.	12	"
Félix Sahagún, id. id. núm. 3.	16	"
Agustín Domínguez, id. id. núm. 4.	37	75
Idem id., id. id. núm. 5.	13	"
Germán de Guzmán, id. id. núm. 6.	32	"
TOTAL.	293	50

Palencia 27 de Octubre de 1892.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.—El albañil de la Diputación, Sergio Garrán.

Sesión de 28 de Octubre de 1892.

Aprobada por la Comisión provincial, dispuesto el pago con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto y acordado que se publique en el BOLETÍN á tenor del art. 125 de la ley Orgánica.—El Vicepresidente, Polanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

CUENTA de las obras de hojalatería correspondientes á la construcción de faldetas de cinc galvanizado para las impostas de las fachadas, construcción de tuberías de bajadas de aguas pluviales, con inclusión de las horquillas de sujeción de los muros, arreglo de las existentes, como también el canalón con trozos de cinc, soldaduras, etc., etc., cuyas obras se han verificado en el ex-convento de San Francisco (Casa-Palacio de la Exema. Diputación) durante los meses de Setiembre y Octubre de 1892.

	Ptas.	Cts.
A José Martínez, según recibo.	195	50
SUMA TOTAL EN PESETAS.	195	50

Asciende esta cuenta á la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Palencia 25 de Octubre de 1892.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.—El Maestro hojalatero, José Martínez.

Sesión de 28 de Octubre de 1892.

Acordado el pago con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto y dispuesta la publicación de la cuenta en el BOLETÍN en conformidad al art. 125 de la ley Provincial.—El Vicepresidente, Antonio Polanco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el segundo trimestre del año económico de 1891-92.

Día 4 de Octubre.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán general de Burgos y de la instancia adjunta del soldado José Dodero Vázquez, que ha sido designado para desempeñar el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, interesando le sea remitida la correspondiente credencial, la Corporación, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 2.º de la Real orden de 23 de Setiembre último, el 78 y 122 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, se sirvió acordar que se conteste por la presidencia á la referida superior

Autoridad con el respeto debido, que no puede remitir la credencial que se interesa, porque según lo dispuesto en las antedichas disposiciones, las plazas de Secretarios de Ayuntamientos se hallan exceptuadas de la ley de Recompensas militares, y que se remita el anuncio correspondiente al Gobierno civil para su provisión en propiedad.

También se dió cuenta de una instancia suscrita por el arrendatario de consumos, solicitando se instale un matadero público para el degüello de reses, la Corporación acordó acceder á lo solicitado y que una Comisión compuesta del Señor Presidente y del Concejal D. Victorino Sancho, vean los locales que haya en la población, para que la Corporación pueda instalarlo provisionalmente interin se construye uno á propósito.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que publique un bando requiriendo de pago á los deudores al Pósito municipal para antes de fin del mes actual, pasado el cual expedirá el apremio contra los morosos.

Se acordó prohibir se extraiga agua de la fuente pública con destino á obras, lavado de ropas y limpieza de lagares, bajo la multa de 10 pesetas.

De la misma forma se acordó se abonen 13 pesetas del capítulo de Imprevistos por socorros facilitados á pobres transeuntes.

Teniendo en cuenta lo propuesto por los cosecheros de esta localidad, el Ayuntamiento dispuso se proceda á la recolección ó vendimia de la uva el día 12 del actual.

Días 11 y 18.

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 25.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Dada cuenta por la Comisión nombrada para indicar el local en donde pudiera instalarse provisionalmente el matadero público, y no habiendo encontrado ninguno, la Corporación acordó señalar la parte de Oriente del corral del mulatero para que una vez formado el oportuno presupuesto se construya uno al objeto indicado.

Fué nombrado perito Agrimensor para practicar el aforo del vino recolectado D. Francisco Coloma.

La Corporación, en vista de la instancia que ha presentado D. Manuel Toledo, Cura párroco de la Iglesia de San Pedro, solicitando se le ceda gratis la parte de terreno sobrante de la vía pública que se halla contiguo á la espalda de dicha Iglesia, porque sólo sirve para depositar basuras é inmundicias con perjuicio de la salud pública, accedió á lo solicitado.

Fueron designadas las fincas que constan en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con esta fecha, para pago de los débitos que figuran á favor del Tesoro por contribución territorial de 1890-91.

Día 1.º de Noviembre.

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 8.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Se concedieron 500 pesetas del Pósito municipal á Andrés López Gómez y 250 á Doña Rosalía Muñoz, que lo tenían solicitado.

Día 15.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

La Corporación, teniendo en cuenta las especiales cualidades de aptitud y méritos que tiene contraídos en la carrera de Administración civil D. Juan José Condés López, además del examen que ha sufrido nuevamente, acordó por unanimi-

dad confirmarle una vez en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento en propiedad, dándose conocimiento de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta de varias instancias solicitando recursos del Pósito municipal, la Corporación acordó socorrer á Alejo Sancho Pérez con 94 fanegas de trigo y 1.728 pesetas 27 céntimos, á Cándido Sancho con 12 fanegas de trigo, á Donato Seco Herrón y á Pablo Sancho Rodríguez con 250 pesetas á cada uno.

Se autorizó al Sr. Alcalde para pagar una mensualidad del contingente del Pósito.

Se dió cuenta de la comunicación de 12 del actual por la que se hace saber han sido concedidas las servidumbres pedidas en la carretera del Puente de Don Guarín á Villada.

Días 22 y 29.

No hubo sesiones por no reunirse número bastante de Sres. Concejales.

Día 6 de Diciembre.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Se concedieron á Victoria Cisneros 5 fanegas de trigo del Pósito, á Marcelo Frechoso 31 con 8 cuartillos, á Miguel Herrón Calzada 250 pesetas, á Hermenegildo Paredes y Saturia Franco 12 fanegas de trigo á cada uno y á Vicente Muñoz y Sebastián Santiago con 50 pesetas á cada uno de ellos, que lo tenían solicitado.

Fué nombrado Comisionado de quintos D. Agustín Aldea.

Se acordó que se proceda por la vía de apremio contra los deudores al Pósito municipal.

Día 13.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Pascual Hortelano Hurtado.

Dada cuenta de la orden de la Excmo. Diputación declarando responsable al Ayuntamiento de 1.651 pesetas que se adeudan por contingente provincial, la Corporación acordó que después de satisfechas las obligaciones del presente mes y apurando, si necesario fuera, las existencias del presupuesto anterior, haciendo la transferencia de crédito necesaria se abone la expresada cantidad.

Día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

A propuesta del Patronato general de las Escuelas de párvulos fué nombrada Maestra en propiedad de la de esta villa Doña Teodora Lavín Cebador, con el haber anual de 625 pesetas, 125 de retribuciones y demás emolumentos que la puedan corresponder.

Se concedieron 150 pesetas del Pósito á Victorio Rodríguez Montaña, que lo tenía solicitado.

Se acordó autorizar al Alcalde para fijar un edicto prohibiendo se sitúen abonos á menos distancia de

200 metros, bajo la multa de 5 pesetas.

Teniendo en cuenta los servicios caritativos que continuamente viene prestando á los necesitados de esta localidad el Sr. D. Vicente de Guzmán, y con objeto de darle una prueba de agradecimiento, la Corporación, á fin de que su nombre sea imperecedero en la localidad, acordó que la calle denominada Ancha, se la dé el nombre en lo sucesivo de "calle de D. Vicente de Guzmán".

Día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Se acordó convocar á la Junta de ganaderos de esta villa para pagar 28 pesetas 75 céntimos que se adeudan por mesta del actual año económico.

Dada cuenta de una comunicación que dirigen los tres Curas párrocos de esta localidad, interesando de la Corporación se encargue del local que ocupa el Cementerio de esta villa, se acordó quede este asunto sobre la mesa para su deliberación en la sesión próxima.

En vista de la invitación que hace el Agente ejecutivo de esta Zona para que el Ayuntamiento se haga cargo de las fincas pertenecientes á los deudores por territorial que no han satisfecho sus cuotas al Tesoro del ejercicio de 1890-91, la Corporación no aceptó el ofrecimiento, pudiendo procederse á la adjudicación á favor de la Hacienda.

Se acordó se paguen 10 pesetas del capítulo de Imprevistos por premios suministrados en el examen semestral de los niños que concurren á las Escuelas de esta villa.

También se acordó se publique un edicto para proveer las plazas de Guardas de campo y del ganado mular que se hallan vacantes.

De la misma manera se acordó se den de baja las 489 pesetas 37 céntimos que fueron sustraídas de las arcas municipales en el pasado año, por no haber resultado autor y por consiguiente haberse sobreesido el procedimiento.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 del corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Oisneros 20 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Agustín Aldea.—El Secretario, Juan J. Condés.

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporación durante el tercer trimestre del actual año económico de 1891-92.

Día 1.º de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Aldea Muñoz.

Fueron nombrados Guardas de campo Nicanor López Merino y Pedro Paredes Frechoso, con el derecho á cobrar 19 cuartillos de trigo en la época de recolección por cada

labranza de labor, 9 y medio por cada media labranza dedicada á la agricultura, y respecto á los senareros lo que corresponda proporcionalmente con arreglo al sembrado que tengan y con las siguientes condiciones: 1.º Que estos funcionarios deben estar siempre á disposición del Ayuntamiento cuando fueren llamados por alguno de sus individuos y obligados á prestar trabajos en beneficio de las servidumbres públicas y en los caminos vecinales y rurales. 2.º Que desde el momento que empiece la primavera ó sea desde 1.º de Marzo próximo, saldrán á vigilar el campo desde la salida del sol y permanecerán en él hasta el anochecer. 3.º Que como estímulo á la vigilancia que deben tener estos funcionarios, además de la retribución asignada, percibirán por cada denuncia que den 25 céntimos de peseta, que serán deducidos del valor á que ascienda la multa. Los Concejales Don Victorino y D. Pablo Sancho protestaron de este nombramiento, manifestando además que no consienten guarden sus fincas, reservándose el derecho de nombrar otros por su cuenta y el de no abonar la retribución asignada á los nombrados.

También fué nombrado Guarda del ganado mular Miguel Lambas Diez, con el derecho á cobrar por cada par de labranza 5 celemines de trigo, 3 por cada caballería mayor sola y una fanega por cada mula de huelga, con más 150 pesetas por el cargo de Voz pública que á la vez ha de desempeñar. Estando obligado además á pernoctar y cuidar el ganado en el corral destinado á este objeto desde el día 10 de Agosto hasta el 8 de Setiembre próximo.

Día 3.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Se acordó pedir informe á los Señores Curas párrocos de esta villa para que manifiesten si tienen autorización bastante de la Autoridad superior eclesiástica para hacer la cesión del Cementerio y si la Capilla que existe dentro de éste se halla destinada para culto y consagrada para este objeto.

Dada cuenta de una instancia presentada por Bernabé Toledo y Doña Juliana Aldea, denunciando el hecho de haberse abierto una zanja por Pedro Toledo en el camino ó ronda de San Lorenzo, el Ayuntamiento dispuso pasara á la Comisión de policía urbana y rural para que informara.

También se dió cuenta de otra instancia suscrita por Quiliano Andrés, solicitando recursos del Pósito municipal, acordando la Corporación se le socorra con 8 fanegas de trigo y 150 pesetas á Toribio Docio que también lo tenía solicitado.

Dada cuenta de la que ha remitido el Agente de la Corporación Don

Julian Laguardia, de la que resulta un saldo á favor de éste de 112 pesetas, la Corporación quedó enterada.

Se acordó requerir á los cuerdantes del ejercicio de 1890-91 para que rindan inmediatamente la de fondos municipales.

Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Aldea Muñoz.

En vista de no haber aceptado Miguel Lambas Diez el cargo de Guarda del ganado mular, le fué conferido este cargo á Tiburcio Márcos, con el derecho á cobrar por cada par de labranza 5 celemines de trigo, 2 y medio por cada caballería mayor sola y 11 celemines por cada mula de huelga, con más 150 pesetas por el cargo de Voz pública que á la vez ha de desempeñar, con la condición de que desde el día 10 de Agosto al 8 de Setiembre próximos ha de pernoctar en el corral del ganado para cuidar de él.

Dada cuenta de dos solicitudes reclamando fondos del Pósito, se le concedieron 50 pesetas á Perfecto Diego y otras 50 á Guillermo Santiago.

En vista de dos solicitudes fechas 3 y 4 del actual, que han presentado varios labradores y senareros, reclamando contra el nombramiento hecho de Guardas de campo y reservándose los que las suscriben el derecho de no abonar á los nombrados las cantidades asignadas y el de nombrar otro por su cuenta, el Ayuntamiento acordó reservarles este derecho, á la vez que éste también se reservó el de nombrar los que sean necesarios para la custodia del pasto y hierbas que pertenecen al procomún.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de policía urbana y rural en el expediente formado con motivo de haber alterado la vía pública el vecino D. Pedro Toledo en el camino ó ronda de San Lorenzo, acordándose que informen lo que se les ofrezca y parezca los peritos Santos Carlón, José Soto y Balbino Paredes.

También se acordó se abonen del capítulo de Imprevistos 10 pesetas 50 céntimos á Carlos Doncel y 20 á Pedro Flores por trabajo y materiales empleados para el arreglo del edificio que ocupa la Escuela de párvulos, y 10 pesetas á Santos Ruiz por la correspondencia oficial que ha entregado durante el año último.

Día 17.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Dada cuenta de tres solicitudes reclamando fondos del Pósito, le fueron concedidas 50 pesetas á Tiburcio Márcos, 25 á Jovita Garofa y 75 á Vicente Conde Lagartos.

Se acordó nombrar Guardas municipales de este término á Pedro Paredes Frechoso y á Nicanor López Merino, con el haber anual de 400 pese-

tas cada uno. Los Concejales Don Victorino y D. Pablo Sancho protestaron de este nombramiento por creer que el Ayuntamiento no está facultado para nombrar empleados y pagarles de los fondos municipales sin que estos sueldos sean votados y aprobados por la Junta municipal de asociados y la Corporación ratificó nuevamente el nombramiento hecho á favor de los enunciados sujetos con el sueldo expresado y desestimando la protesta de los Concejales referidos.

Día 24.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Se concedieron 100 pesetas del Pósito á Matías Mayorga que las tenía solicitadas.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del ejercicio de 1890 á 91 para su examen y censura, se nombró una Comisión compuesta del Alcalde Presidente y de los Concejales D. Victorino Sancho y Don Lorenzo Escudero para que emitieran su parecer, previo informe.

Día 31.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Dada cuenta de la que presentó Emeterio del Río, fué aprobada, ordenando se le abone 4 pesetas 75 céntimos por el arreglo de la caja del Voz pública.

Se dispuso se tenga en cuenta la instancia presentada por Hipólito Toledo reclamando fondos del Pósito, para cuando existan en arcas sea socorrido según lo solicita.

Dada cuenta del expediente seguido para averiguar el autor de la zanja ó reguera abierta en el camino ó ronda de San Lorenzo, y teniendo en cuenta lo que resulta de lo actuado, la Corporación acordó se obligue á Pedro Toledo Villamuza á que deje la indicada reguera en el mismo ser y estado en que antes se encontraba, á cuyo efecto se le señaló el término de cinco días, pasado el cual se procedería á verificarlo á su costa, imponiéndole además por vía de correctivo la multa de 5 pesetas.

Se aprobaron las cuentas municipales de 1890-91, fijando el cargo en 16.543 pesetas 99 céntimos y la data en igual cantidad, disponiendo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Día 7 de Febrero.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Se autorizó al Sr. Alcalde para anunciar la subasta de dos árboles que fueron arrancados por el viento del plantío municipal y un lote de maderas viejas, tasados en 10 pesetas y 8 respectivamente, cuya subasta debió celebrarse el Domingo próximo.

También se autorizó al Presidente para que proceda al arrendamiento de las tierras de Propios por dos años ó sea un gozo.

Fué nombrado tallador de quintos D. Antonio Gómez Royo, con la retribución de 10 pesetas, y Facultativo para que verifique los reconocimientos que sean necesarios á Don Leopoldo Márcos.

También se dispuso fueran abonadas á D. Julian Laguardia 3 pesetas por premio de cobranza de las cantidades cobradas en la Delegación de Hacienda, correspondientes al recargo municipal impuesto sobre la contribución territorial.

El Ayuntamiento acordó se procediera, previos los requisitos establecidos en la legislación vigente, á la venta de las tierras pertenecientes al Pósito municipal de esta villa.

La Corporación ordenó se proceda ejecutivamente contra Bartolomé Andrés por las cantidades que adeuda al Pósito municipal de esta localidad.

Dada cuenta de la información instruida por falta de documentos para la confección de las cuentas municipales de los años de 1867-68 y 1870-71, la Corporación, teniendo en cuenta que desde dichas fechas no se ha entablado reclamación alguna y que se justifica que no hubo perjuicio para los fondos municipales, acordó aprobarlas en todas sus partes, ordenando pase á la Junta municipal para su aprobación, y una vez que ésto tenga lugar se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Se acordó tener en cuenta para lo sucesivo la instancia presentada por Sebastián Lombraña, solicitando recursos del Pósito para atender á sus necesidades.

Día 14.

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 21.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Se nombró Agente ejecutivo á D. León del Blanco para que proceda por la vía de apremio contra los deudores al Pósito municipal.

Día 28.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Dada cuenta del presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico, se acordó por unanimidad fijar su importe en la cantidad de 17.400 pesetas por cada uno de dichos conceptos.

Día 6 de Marzo.

No se celebró sesión por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 13.

Tampoco se pudo celebrar sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 20.

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Dada cuenta del pliego de reparos que ha ofrecido el examen de las cuentas municipales de 1890-91 por la Comisión provincial y de las contestaciones dadas por los cuentadantes, se acordó por el Ayuntamiento darlas por reproducidas en esta deliberación y aprobarlas en todas sus partes por estarlo en términos satisfactorios.

En igual sentido lo fueron los de las cuentas del Pósito del año de 1890-91.

La Corporación concedió la autorización necesaria á D. Victoriano Márcos García y á D. Pedro Madrigal Sánchez para construir dos casas frente á la Estación del ferrocarril de esta villa.

También acordó nombrar Comisionado de quintas para que el día 3 de Abril próximo presente los documentos del actual reemplazo ante la Excm. Diputación provincial, al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan J. Condés.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 del corriente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Orgánica.

Cisneros 30 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Agustín Aldea.—El Secretario, Juan J. Condés.

Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Formado el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios según autorización recibida, se exponen al público por ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que en derecho procedan, reuniéndose acto seguido la Junta para en juicio de agravios resolver las que por escrito se hayan presentado y las verbales que se presenten en el acto del juicio, terminado éste no se oirá ninguna.

Marcilla 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Robustiano González.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

La recaudación de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial consignados en el presupuesto municipal de esta villa y correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico tendrá lugar en los días 11, 12 y 13 del actual mes de la fecha, en casa del Recaudador D. Santiago González.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Becerril de Campos 5 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Antonio Crespo.

Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

La cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del ejercicio corriente tendrá lugar en esta Alcaldía el día 11 del que rige, en cuyo día estará abierta la recaudación desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde; lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los contribuyentes, tanto de este distrito como hacendados forasteros sujetos al pago.

Alba de Cerrato 1.º de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Estanislao de la Cal.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don Luis Elío Girón Arenillas, Alcalde constitucional de la villa de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que durante los días 10, 11 y 12 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, tendrá lugar la recaudación de los recargos municipales sobre las cuotas del territorial é industrial de este término, correspondiente al segundo trimestre del corriente, en la oficina recaudadora á cargo de D. Felipe Otores.

Carrión de los Condes 4 de Noviembre de 1892.—Luis Elío Girón.

Ayuntamiento constitucional de Matamorisca.

Don Paulino Revilla San Millán, Alcalde constitucional de este distrito de Matamorisca.

Hago saber: Que en los días 17 y 18 del presente mes tendrá lugar en la Casa Consistorial del distrito la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, como igualmente sus respectivos recargos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Matamorisca 5 de Noviembre de 1892.—Paulino Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

En los días 11 y 12 del corriente mes y año se hallará abierta la recaudación del recargo municipal impuesto á la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico, de este término municipal, cuya cobranza se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial del mismo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes.

Guaza 4 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Félix González.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

En los días 18, 19 y 20 del co-

rriente mes tendrá lugar la recaudación de los recargos municipales de territorial é industrial del corriente ejercicio, en la Casa Consistorial, de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Baltanás 3 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Cirilo Cabezuado.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Por renuncia del Médico que fué nombrado para el desempeño de la plaza titular de esta villa, el Ayuntamiento, en sesión de este día, ha acordado anunciar nuevamente la vacante de dicha plaza con el aumento de 100 pesetas más ó sea con la dotación anual de 500 pesetas, que serán pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de veintitres á treinta familias pobres y pobres transeúntes. Dicha plaza ha de proveerse con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1891, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes, de los que podrá sacar 1.875 á 2.000 pesetas, que le serán satisfechas en metálico en idéntica forma en los trimestres que quedan anunciados, quedando exento de todo impuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación en el término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando á ellas la hoja de servicios que tengan prestados y nota de sus estudios.

Autillo de Campos 6 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Emiliano Castellanos.

Anuncios particulares.

PASTOS.

Se arriendan los del monte de Villalobón.

Para tratar, con D. Eladio Aguado, Mayor, 27, 2.º 1—6

Se arriendan para ganado lanar los pastos del monte titulado Del Rey, jurisdicción de Valdespina (Palencia), de la propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de los Castellones. Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse al apoderado D. Andrés Carriazo, en Dueñas, quien les enterará del pliego de condiciones. 1—8

ARRIENDO DE PASTOS Y VENTA DE MADERAS DE OLMO.

En la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo, se arriendan pastos para ganado lanar y vacuno, y se venden maderas de olmo de todas las dimensiones. Para tratar, dirigirse á D. Octaviano Santoyo, vecino de Astudillo. 1—10

PERRO DE CAZA.

El que haya recogido uno, blanco, con pinta menuda y una mancha color de café en el lomo, y collar, que desapareció el Martes 18, se servirá entregarle, calle de Zurradores, número 10, y se le gratificará.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.